

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00544-00

Armenia Q, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, dentro del proceso EJECUTIVO promovido en contra del común demandado y radicado al Nro. 630013103001-2021-00168-00; y que, a pesar de los requerimientos hechos Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, no se ha obtenido respuesta a la acumulación de procesos decretada por ese despacho, el juzgado considera que dicha medida NO ES PROCEDENTE, por encontrarse el proceso aquí tramitado remitido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA para resolver sobre acumulación de procesos propuesta.

Finalmente, el despacho se abstiene de dar trámite a la sustitución de poder presentada, por razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 200 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **e32509e6675a271230b46597b03e193cf924b309b6e129c36738512f931dec7b**

Documento generado en 25/11/2021 09:02:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>